

CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MS PROJECT - MS VISIO - AUTOCAD Y ADOBE

I. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar del Servicio de suscripción de licencias de software Microsoft Project, Microsoft Visio, ADOBE y AUTODESK para usuarios de PETROPERÚ.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la suscripción de licencias de software MS Project, MS Visio, ADOBE y AUTODESK según requerimiento de PETROPERÚ; y se ejecutará por Ítems según lo establecido en el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica.

El servicio incluye:

- a. Provisión, en la modalidad de suscripción, de licencias de software MS Project, MS Visio, ADOBE y AUTODESK.
- b. Todas las suscripciones de licencias de software MS Project, MS Visio deberán estar asociadas al tenant de PETROPERU (petroperuofp.onmicrosoft.com).
- c. Las activaciones de las licencias indicadas en el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica, se realizan según requerimiento de PETROPERÚ.
- d. Últimas actualizaciones / versiones para los productos durante el plazo de contrato del servicio.
- e. Soporte técnico especializado, vía remota, e-mail o vía telefonía.
- f. Acceso a la herramienta administrativa para la gestión de las licencias.
- g. EL CONTRATISTA deberá contar con mecanismos para el escalamiento de los casos con el fabricante del producto.
- h. EL CONTRATISTA actuará como soporte de 2do nivel, debido a que nuestra Mesa de Ayuda realizará el soporte de 1er nivel (contacto único de cara al usuario).

III. BASE NORMATIVA

Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (vigente desde 28.06.2021).

<https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisicionescontratacionespetroperu-2021.pdf>

IV. DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL INICIO

El CONTRATISTA tendrá como máximo siete (7) días calendario para la entrega de la suscripción, (notificación electrónica adjuntado el certificado o acta de activación) contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros al CONTRATISTA, previa coordinación con el Supervisor de TI para las cantidades de licencias que se activarán.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado durante el periodo de 12 meses, considerando lo siguiente:

ITEM	LICENCIA	Descripción del Producto	N° Contrato	Sede	Cantidad Presupuestada (*)	Fecha Inicio
ITEM I	AUTODESK	AutoCAD- including specialized toolsets AD	110003649197	OLE	6	15/07/2023
	AUTODESK	Architecture Engineering & Construction Collection IC	110003649197	OLE	2	15/07/2023

	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	TAL	40	15/07/2023
	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	OFP	20	15/07/2023
	AUTODESK	AutoCAD - including specialized toolsets AD	110003649197 (Switched From Network Maintenance 2:1 Trade-In)	SELVA	6	15/07/2023
	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	RFCO	8	15/07/2023
	AUTODESK	AutoCAD Including Specialized Toolsets AD	110004065187 (Switched From M2SMulti-User 2:1 Trade-In)	RFCO	18	1/08/2023
	AUTODESK	Architecture, Engineering & Construction Collection	110004065187 (Renewal Switched From M2SMulti-User 2:1 Trade-In)	RFCO	4	1/08/2023
ITEM II	ADOBE	Illustrator	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFP	5	27/09/2023
	ADOBE	Creative Cloud	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFP	5	27/09/2023
	ADOBE	Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	RFCO	6	27/09/2023
	ADOBE	Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	TAL	70	27/09/2023
	ADOBE	Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	OLE	14	27/09/2023
	ADOBE	Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFP	30	27/09/2023
ITEM III	MICROSOFT	Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	RFCO	8	03/11/2023
	MICROSOFT	Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	TAL	40	28/11/2023
	MICROSOFT	Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	8	28/11/2023
	MICROSOFT	Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	OFP	20	28/11/2023
	MICROSOFT	Project Plan1	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	11	28/11/2023
	MICROSOFT	Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	RFCO	8	28/11/2023
	MICROSOFT	Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	TAL	30	28/11/2023
	MICROSOFT	Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	10	28/11/2023
	MICROSOFT	Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	OFP	20	28/11/2023

(*) PETROPERÚ indicará la cantidad de licencias que se activaran, siendo el plazo de entrega de la suscripción como máximo, siete (7) días calendario contados desde la solicitud electrónica de PETROPERÚ; de lo contrario se aplicará las penalidades correspondientes, indicadas en el numeral XII.

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios, de acuerdo con el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica.

VII. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL DEL SERVICIO

RESERVADO en Dólares.

Debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio estará disponible a través de internet para el acceso a nivel Nacional.

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- a. El POSTOR deberá acreditar experiencia en servicios de suscripción y asistencia técnica de licencias de software:
- AUTODESK, importe mínimo de USD 88,300.00 incluido el IGV.
 - ADOBE, importe mínimo de USD 42,700.00 incluido el IGV.
 - MICROSOFT, importe mínimo de USD 63,200.00 incluido el IGV.

Con una antigüedad no mayor de 05 años a la fecha de presentación de la oferta. Se considerará la experiencia en servicios concluidos, servicios no concluidos (vigentes) o una combinación de ambos.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio (no se aceptan declaraciones juradas) indicando, Contrato, Periodo, Importe y firma de conformidad de la empresa beneficiada; ó
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

- b. Según ITEM que corresponda, El POSTOR deberá acreditar con carta ser partner o distribuidor autorizado por el fabricante para brindar el Servicio de suscripción de los productos indicados en el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica.
- c. Entregar un instructivo para el uso del soporte técnico incluyendo email y teléfono.

X. SUBCONTRATACION

Este servicio no podrá ser subcontratado.

XI. PENALIDADES

En la ejecución contractual, PETROPERÚ aplicará al Contratista la siguiente penalidad de ser el caso:

Descripción del incumplimiento	Penalidad
Incumplimiento en el plazo de entrega del entregable indicado en el numeral XV, por cada día de atraso.	0.01 x UIT

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto del contrato, salvo que el incumplimiento de la presentación de los entregables se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago por el servicio al CONTRATISTA.

XII. CONTROL DE CAMBIOS

Cualquier requerimiento de cualquiera de las partes que implique cambios (adición, reducción o modificación) en el alcance o características del servicio o costos materia del presente servicio, será tratado de la siguiente manera:

- a. Solicitud formal del requerimiento de cualquiera de las dos partes por escrito.
- b. Informe de análisis detallado del requerimiento, calificación y estructura de costos de este (si fuera necesario) a cargo del CONTRATISTA.
- c. Aprobación o rechazo de su implantación por parte de PETROPERÚ S.A.

Todo cambio será tratado al amparo del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

XIII. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del servicio y de acuerdo con las condiciones del mercado de software, el pago se efectuará en dólares por adelantado a los 60 días calendario contados a partir de la correcta presentación de la factura, previa conformidad preliminar del servicio activo, de la siguiente manera:

Al iniciar el contrato: PETROPERÚ realizará el pago total de las licencias que se activarán al inicio de contrato (CI) con la recepción de los entregables indicados en el numeral XV de las presentes condiciones técnicas.

Durante la ejecución del contrato: PETROPERÚ realizará un único pago por las licencias adicionales (CA) cuyo costo será prorrateado por los meses faltantes para el vencimiento del contrato. Previa recepción de los entregables indicados en el numeral XV de las presentes condiciones técnicas.

Se pagará el consumo real del servicio, por licencias activas considerando las fechas de activaciones de estas.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.*
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el T.U.O. de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo T.U.O. fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.*

Las facturas deberán ser enviadas a PETROPERU S.A Mesa de Partes Virtual (<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>). El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ para el pago correspondiente junto a la conformidad de los entregables.

Así mismo El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT y deberá adjuntar a la factura la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente HABIDO. Aquellas facturas presentadas incorrectamente, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

XIV. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

La conformidad del servicio será emitida al concluir el plazo contractual

XV. ENTREGABLE

Según ITEM que corresponda, Certificado o Acta de activación de la licencia emitido por El CONTRATISTA que otorga a PETROPERÚ S.A. el derecho de uso de los productos solicitados en el Apéndice A, indicando el periodo de activación.

Los documentos deberán ser entregado en el transcurso de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Trabajo a Terceros al Contratista o desde la solicitud electrónica de PETROPERÚ al CONTRATISTA para el caso de las licencias adicionales. Según Apéndice A.

También se aceptará que El CONTRATISTA ganador de la buena pro presente screenshot de las suscripciones activas en el tenant.

Los documentos deberán ser remitidos a los correos: mespinoza@petroperu.com.pe, alarosa@petroperu.com.pe y Licencias-sw@petroperu.com.pe.

La conformidad preliminar se dará en el plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la entrega de dichos documentos.

XVI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- a. El Contratista es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega del servicio durante el periodo contratado.
- c. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- d. La información y entregables generado por el Contratista producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.
- e. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.
- f. Asumirá los costos por reactivación, en caso se verifique que el servicio no esté activo en los periodos indicados en los entregables del numeral XIII
- g. El CONTRATISTA es responsable de cumplir con lo indicado en:
 - APÉNDICE B - "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno".
 - APÉNDICE C - "Cláusula de Sistema de Integridad".
 - APÉNDICE D - "Política de Gestión Integrada". Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio.

XVII. PÓLIZAS

No aplica

XVIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

La Orden de Trabajo a Terceros / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- a. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- b. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- d. Sin expresión de causa.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

XIX. APÉNDICES:

- APÉNDICE A: Formato de Propuesta Económica.
- APÉNDICE B - “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”.
- APÉNDICE C - “Cláusula de Sistema de Integridad”.
- APÉNDICE D - “Política de Gestión Integrada de Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo”. Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio.

**APÉNDICE A
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Suscripción de licencias:

ITEM	LICENCIA	Descripción del Producto	Nº Contrato	Sede	Cantidad Inicial (CI)	Cantidad Presupuestada (CP)	Costo Unitario con IGV (CU) Mensual	Costo Parcial con IGV = CPxCU Por 12 meses
ITEM I	AUTODESK	AutoCAD- including specialized toolsets AD	110003649197	OLE	6	6		
	AUTODESK	Architecture Engineering & Construction Collection IC	110003649197	OLE	2	2		
	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	TAL	40	40		
	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	OFF	10	20 (*)		
	AUTODESK	AutoCAD - including specialized toolsets AD	110003649197 (Switched From Network Maintenance 2:1 Trade-In)	SELVA	0	6 (*)		
	AUTODESK	AutoCAD LT - Singel User	110003649197	RFCO	8	8		
	AUTODESK	AutoCAD Including Specialized Toolsets AD	110004065187 (Switched From M2SMulti-User 2:1 Trade-In)	RFCO	0	18 (*)		
	AUTODESK	Architecture, Engineering & Construction Collection	110004065187 (Renewal Switched From M2SMulti-User 2:1 Trade-In)	RFCO	0	4 (*)		

Sub Total \$
IGV \$
Total \$

ITEM	LICENCIA	Descripción del Producto	Nº Contrato	Sede	Cantidad Inicial (CI)	Cantidad Presupuestada (CP)	Costo Unitario con IGV (CU) Mensual	Costo Parcial con IGV = CPxCU Por 12 meses
ITEM II	ADOBE	Illustrator	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFF	5	5		
	ADOBE	Creative Cloud	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFF	4	5 (*)		
	ADOBE	Adobe Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	RFCO	6	6		
	ADOBE	Adobe Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	TAL	70	70		
	ADOBE	Adobe Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	OLE	14	14		
	ADOBE	Adobe Acrobat Pro	4AFF6DC1967977CA3D3A	OFF	15	30 (*)		

Sub Total \$
IGV \$
Total \$

ITEM	LICENCIA	Descripción del Producto	Nº Contrato	Sede	Cantidad Inicial (CI)	Cantidad Presupuestada (CP)	Costo Unitario con IGV (CU) Mensual	Costo Parcial con IGV = CPxCU Por 12 meses
ITEM III	MICROSOFT	Microsoft Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	RFCO	8	8		
	MICROSOFT	Microsoft Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	TAL	40	40		
	MICROSOFT	Microsoft Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	8	8		
	MICROSOFT	Microsoft Project Plan3	petroperuofp.onmicrosoft.com	OFF	10	20 (*)		
	MICROSOFT	Microsoft Project Plan1	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	11	11		
	MICROSOFT	Microsoft Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	RFCO	8	8		
	MICROSOFT	Microsoft Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	TAL	30	30		
	MICROSOFT	Microsoft Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	OLE	10	10		
	MICROSOFT	Microsoft Visio Plan2	petroperuofp.onmicrosoft.com	OFF	10	20 (*)		

*Licencias adicionales que serán activadas según requerimiento de PETROPERÚ.

Sub Total \$
IGV \$
Total \$

Nota:

- La propuesta económica estará basada en la cantidad presupuestada.
- La suscripción de licencias adicionales se activará a requerimiento de PETROPERÚ.
- La suscripción de licencias adicionales debe adicionarse al contrato indicado.
- El costo de cada licencia adicional deberá ser prorrateados por los meses faltantes para el vencimiento del contrato.
- Se pagará el consumo real del servicio, por licencias activas considerando las fechas de activaciones de estas.

APÉNDICE B

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE C
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

**DE LA CALIDAD, AMBIENTE,
SEGURIDAD DE PROCESOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022